

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante allega constancia de notificación electrónica a la parte demandada. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jrmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2573640890012021-00159-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Se incorpora al expediente el memorial que antecede, mediante el cual la parte actora arrima notificación realizada a la demandada en el presente asunto; sin embargo, la misma no será tenida en cuenta hasta tanto la demandante cumpla con lo señalado en el inciso segundo del artículo 8 del decreto 806 de 2020, esto es, deberá afirmar *“bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”*

Cabe destacar que, en el mandamiento de pago, no se autorizó la notificación conforme al decreto 806 de 2020, por no acreditarse debidamente la forma como se obtuvo el correo electrónico de la pasiva.

Lo requerido deberá ser cumplido dentro del término establecido en el artículo 317 del CGP, so pena de terminarse el procedimiento por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5996ab503eced8e4d9f1ee137f1fc74af9433ee5f75a0a0522e7893f0fc74025

Documento generado en 29/04/2022 06:21:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**